



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Declara deserción - Apelación sentencia
Proceso : Ejecutivo pretensión real
Ejecutante : Fondo Nacional del Ahorro
Ejecutada : Francly Elena Tamayo Bedoya
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-03-005-**2017-00204-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En acatamiento del Decreto Presidencial No.806 de 2020, con proveído del 24-11-2020 (Carpeta 2ª instancia, archivo 05), se admitió el recurso interpuesto por la parte ejecutada y una vez ejecutoriado (Art.118, inciso 40, CGP), previo trámite del recurso de súplica de la parte actora (Carpeta 2ª instancia, archivos 06-11), se corrió el traslado para sustentar los reparos formulados al fallo. El término de cinco (5) días concedido, **venció con el silencio de la recurrente (Ejecutada)**, según constancia secretarial del día 02-02-2021 (Carpeta 2ª instancia, archivo 12).

Esta Sala Especializada, en patrocinio de las directrices del CSJ, difundió desde el 22-05-2020, a través de diferentes canales (Portal de la Rama Judicial y Tribunal Superior de Pereira; y, oficio al Colegio de Abogados de Risaralda), información sobre la forma en que se publicarían las actuaciones judiciales surtidas en los procesos que conoce. Así, se garantizó el acceso al servicio de justicia y la publicidad de las decisiones adoptadas.

Según lo disertado, y de conformidad con el artículo 14, inciso 3º, del referido Decreto, **se declara desierta** la apelación. En firme esta decisión, vuelva el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

10-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a06588a5c3c3d930a748807a148afa3aae10fb710df96475cb20e391f3d871

Documento generado en 09/02/2021 08:13:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>